# RECONSIDERADO EN SESION ORDINARIA Nº 675 – DE FECHA 27/08/03

### $\underline{\mathbf{DECRETO}} \quad \mathbf{N}^{\circ} \quad \mathbf{198}$

#### **VISTO:**

La Ordenanza  $N^\circ$  3.326 a través de la cual se establece la distinción de "Ciudadano Destacado de la ciudad de La Rioja", y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ángel Rosendo Velarte, ha participado en los Juegos Panamericanos 2.003, en la disciplina deportiva de Tiro al Blanco en la especialidad de Carabina Comprimida.-

Que, el mencionado deportista, logró el campeonato Panamericano en su especialidad, obteniendo la Medalla de Oro.-

Que, dicho logro significa un orgullo para el país y en especial para los riojanos.-

Que, el señor Velarte, representó deportivamente al Polígono de Tiro de nuestra ciudad, en el cual se desempeña como instructor.-

Que, radicado desde hace cinco años en nuestra provincia con su familia, compuesta por su esposa y dos hijos riojanos, ha llevado nuestra bandera a los más alto del podio.-

Que, su trayectoria deportiva se remonta a un pasado brillante, con innumerables triunfos.-

Que, su currículum así lo amerita, habiendo demostrado que desde muy pequeño (doce años) se dedicó denodadamente al deporte.-

Que, este Concejo considera que el señor Ángel Rosendo Velarte, es merecedor de la distinción por toda su trayectoria y en especial por su reciente triunfo en los Juegos Panamericanos 2.003.-

Que, en consecuencia es necesario institucionalizar la distinción mediante el acto legislativo correspondiente.-

# **POR ELLO:**

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

## **DECRETA**:

- ARTICULO 1°.- Declárese "Ciudadano Destacado de la ciudad de La Rioja" al señor Ángel Rosendo Velarte, en mérito a su trayectoria deportiva y su logro en los Juegos Panamericanos 2.003, realizado en la ciudad de Santo Domingo República Dominicana, de campeón de Tiro en Carabina Comprimida Medalla de oro.-
- **ARTICULO 2°.-** Establécese que el presente Decreto sea entregado en la Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto de 2.003.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal SIMONETTI).-

g.d.